

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la renuncia presentada por el apoderado de la parte pasiva. Sírvasse proveer.

Cali 28 de octubre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3609

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y revisada la solicitud en comento, se evidencia que, si bien es cierto que se presentó el escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandada, JAVIER ESTEBAN NARANJO RÍOS informa sobre la renuncia al poder conferido, no es menos cierto que no se presentó prueba siquiera sumaria de la remisión de dicha comunicación, por lo que en este caso, considera el despacho que no se dio estricto cumplimiento a lo reglado en el artículo 76 del C.G.P., y por consiguiente se diferirá tal solicitud hasta tanto no se allegue constancia del envío de la comunicación precitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal en Oralidad de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO. – DIFERIR la aceptación de la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandada, hasta tanto no se allegue constancia del envío de la comunicación informando sobre la renuncia al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez

Referencia: Verbal Sumario de Servidumbre
Demandante: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
–EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS “EMCALI EICE ESP”
Demandado: RAFAEL AGUSTÍN JIMÉNEZ MENDOZA
Rad: 760014003018-2019-00937-00

**Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1c1bc7272f2ea0c370fce182640f28467e0681b397de1248c62180241e8fb4b8
Documento generado en 28/10/2021 02:38:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>